

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/08560 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso de selección para la provisión temporal de plazas de agente de la Policía Local por comisión de servicios.*

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1.916/2025, de fecha 9 de julio, se ha aprobado la convocatoria y las bases que han de regir el proceso de selección que han de regir el proceso de selección para la provisión temporal de plazas de Agentes de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Escala Básica, grupo C, subgrupo C1, de titulación del artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, por comisión de servicios, con arreglo a las siguientes bases:

Base Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa con el fin de cubrir de manera temporal mediante comisión de servicios, puestos de Agentes de Policía Local, actualmente vacantes.

El sistema de provisión será la comisión de servicios, y requerirá, en todo caso, la conformidad del Ayuntamiento de origen del funcionario solicitante, previa a la adopción de la resolución.

Para el desempeño en comisión de servicios de un puesto de trabajo, los funcionarios de carrera deben pertenecer a la misma escala de algún cuerpo de Policía local de la Comunidad Valenciana y reunir los requisitos del puesto que vayan a ocupar reflejados en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

La duración máxima de las comisiones de servicios será de un año, prorrogable un segundo año y requerirá, en todo caso, la conformidad del Ayuntamiento de origen del funcionario, previa a la adopción del acuerdo de nombramiento.

Base Segunda.- Características de los puestos:

- o Denominación del puesto: Agente de Policía Local.
- o Grupo C, Subgrupo de clasificación profesional: C1.
- o Escala: Básica de Administración Especial.
- o Subescala: Servicios Especiales.
- o Nivel de complemento de destino: 22.



- o Nivel de complemento específico: 20.
- o Funciones contenidas en la normativa específica y RPT del Ayuntamiento de Almussafes.

Base Tercera.- Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- o Ser funcionario de carrera de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana, pertenecer a la Escala técnica de policía local y al subgrupo C2.
- o Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- o No haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ni haberle sido impuesta sanción disciplinaria o, en caso contrario, que ésta haya sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación.
- o Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- o Encontrarse en situación de servicio activo.
- o No encontrarse afectado por procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones

Los requisitos han de poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del nombramiento.

Base Cuarta.- A tales efectos, las personas interesadas, deberán presentar su solicitud, en el plazo de 5 días hábiles (contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP) a través del trámite que se habilite al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes. A tal efecto, se considerarán válidas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en el plazo anteriormente habilitado, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En la instancia, los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos y se acompañará:

- o Currículum vitae actualizado, en el que constará la relación de los méritos que se alegan para su valoración.
- o Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento así como que se encuentra en servicio activo, donde figure el puesto que ocupa así como la antigüedad en el mismo. De no disponer del

certificado a la instancia se acompañará copia de la petición realizada por registro de entrada de su respectivo Ayuntamiento.

- o Informe del Ayuntamiento de procedencia donde conste la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- o Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones.

Base Quinta.- El órgano técnico de selección, tribunal calificador, estará integrado por cinco componentes, nombrados por la Alcaldía.

Presidencia:Julio Doménech del Ramo, Intendente Jefe PL Almussafes.
Presidencia Suplente: Enrique España Marí, Inspector PL Almussafes.

Secretario:José Vicente Ibor Ridaura, Secretario del Ayuntamiento de Almussafes.

Secretaria suplente:M.^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almussafes.

Vocales:

Armando Mayo Mateu,Oficial Jefe PL Sollana.
Jose María Villanueva Alemany, Inspector Jefe PL Benifaió.
María Amparo Conejero Aparisi, Inspector PL Carlet.

Vocales suplentes:

Jacob Romero Sala, Oficial PL Almussafes.
Magda Valcarcel Gómez, Agente PL Almussafes.
Miguel Ángel Albuixech Climent, AgenteAmussafes.

Asesora: Elena Pardo, Psicóloga del Ayuntamiento de Almussafes.

Base Sexta.- El procedimiento de provisión del puesto consistirán:

1.- Una prueba psicotécnica, obligatoria y eliminatoria, ajustada al Anexo IV, del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre del Consell, y consistirá en un test que evaluará el área de personalidad correspondiente a la estabilidad emocional. La calificación será de apto o no apto.

2.- Concurso de méritos, éstos se valorarán de conformidad con el baremo de méritos establecido en el Anexo VII del Decreto 179/2021, para la provisión de plazas de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana por cualquier procedimiento en el que el concurso de méritos intervenga como parte integrante del proceso de selección.

Base Séptima.-Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Alcaldía, junto con el acta de la última sesión, proponiendo la constitución de

una bolsa de trabajo, según el orden de puntuación obtenida, destinada a cubrir de manera temporal, por comisión de servicios, los puestos de Agentes.

Base Octava.- El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten, interpretar estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso.

Base Novena.- La convocatoria y bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal www.almusafes.es. Publicada la convocatoria en el BOP, el resto de publicaciones referidas al proceso convocado se efectuarán en la web municipal y en los tablones de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Almussafes, por el Sr. Alcalde el día de la fecha.

Almussafes, 11 de julio de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

